



Resolución No. 513-AD-76

Lima, 17 de Agosto de 1976

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 395-AD-76 - de 3 de Junio de 1976, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y don Humberto RODRIGUEZ PIÑA, con la remuneración promedio mensual de S/ 6,000.00, a partir del 17 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1976;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula -- Quinta del referido Contrato, es procedente su rescisión;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 033-72-PM de 26 de Diciembre de 1972, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- AUTORIZAR la rescisión del Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrado entre el -- Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y -- don HUMBERTO RODRIGUEZ PIÑA, a partir del 23 de Junio de 1976, que dando como saldo del compromiso la suma de TREINTISIETE MIL Y 00 7 100 SOLES ORO (S/ 37,000.00) en la Partida 01.07 del Programa N° - 1784 del Pliego Presupuestario del INRED para el Bienio 1975-76.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5458.
11 AGO 1976

INFORME N° 364 -OCA-UP-76

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autorizando rescisión de Contrato por Servicio Excepcional
REFERENCIA : Informe N° 11-SA
FECHA : Lima, 04 de Agosto de 1976

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior cargo, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural autorizando la rescisión del Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y don Humberto Rodríguez Piña, a partir del 23 de Junio de 1976.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente la rescisión del citado Contrato, a solicitud del interesado, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de dicho convenio.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva autorizarlo la Jefatura del INRED, en cumplimiento del Decreto Ley N° 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

JORGE BUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP
MCL/rac.